

ORDENANZA N° 4.852

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Impónese al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a la colocación de un semáforo entre las calles Santa Fé y Copiapó de nuestra Ciudad, por ser un lugar de embotellamiento permanente en horas pico, pero además por tener cerca varias Escuelas e Institutos.-

ARTICULO 2°.- Efectuar los estudios de espera u onda verde, previo a la colocación del mismo.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil once. Proyecto presentado por el Bloque Frente Cívico y Social, Unión Cívica Radical (Concejal Beatriz MOLINA PEREA).-

g.d.